

13/14

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA VEINTINUEVE DE  
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> María Estrella Tomé Rico. PSOE  
D. Juan Manuel Cortes Mancebon. PSOE  
D<sup>a</sup> María de las Nieves Ramírez Moreno. PSOE  
D<sup>a</sup> Rocío Ariza Romero. PSOE  
D. Laureano Antonio Salvatierra Castro. PSOE  
D. Oscar Medina España. PP  
D<sup>a</sup> María Baena Azuaga. PP  
D. Manuel Palomas Jurado. PP  
D<sup>a</sup> Sandra Jesús Extremera López. PP  
D. Víctor Salvador Molina López. PP  
D. Antonio Toro Núñez. IULVCA  
D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA  
D. Alfonso Márquez Soto. PIU  
D. Manuel Martín Godoy. PIU  
D. José Pérez García. PA

**SECRETARIO GENERAL**

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a veintinueve de Diciembre del año dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Tras esto y siendo las nueve horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Dada cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 01/12/2014, interviene el concejal del grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz para pedir que se rectifique la referencia al proyecto del matadero en el Ingenio Alto que se contiene en su intervención, en el punto de ruegos y preguntas, en su pregunta cuarta, debiendo quedar reflejado que se refiere al proyecto de la antigua plaza del matadero.

Tras esto, el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes a la misma con la corrección antes citada.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE INNOVACIÓN PGOU DE TORROX, SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO A SUELO NO URBANIZABLE COMUN Y PROYECTO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

En este punto, por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo D<sup>a</sup> María Estrella Tomé, se da cuenta del nuevo Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, para innovación del PGOU de Torrox, modificando Suelo No Urbanizable especialmente protegido para pasar a Suelo No Urbanizable Común, así como del Estudio de Impacto ambiental del citado expediente, completado también con el resumen ejecutivo, exigido por el art. 19.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez que el pleno municipal en sesión de fecha 01/12/2014, acordara el desistimiento del anterior proyecto que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 28/10/2013 y que teniendo idéntica finalidad ha ampliado su ámbito territorial, por lo que se entendió la necesidad de iniciar el nuevo expediente del que ahora se da cuenta.

Vistos los Informes Técnicos del Departamento de Urbanismo y del Secretario General de la Corporación, y dictaminado que ha sido el asunto favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal, sometido el asunto a votación, por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal establecida por el art. 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los Concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación, acuerda:

- Aprobar inicialmente el expediente de innovación del PGOU de Torrox, de modificación de Suelo No Urbanizable especialmente protegido para pasar a Suelo No Urbanizable Común, así como del Estudio de Impacto ambiental.

- Someter ambos Proyectos y expediente a trámite de información pública durante plazo de un mes, debiendo publicarse los oportunos anuncios en el Tablón de Anuncios de la Corporación, BOP y Diario de los de mayor circulación de la Provincia.

- Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión tendrá una duración máxima de 2 años y se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de este expediente.

- Continuar con la tramitación que proceda del expediente.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN TERRENOS, OBRAS PUENTE DE LA REJANA.**

Vuelve a intervenir la concejala Delegada de Urbanismo D<sup>a</sup> María Estrella Tomé para dar cuenta del proyecto de expropiación de terrenos para construcción de la obra denominada Puente la Rejana, Fase II, incluido en el Plan de Inversiones productivas de la Exma. Diputación Provincial.

El concejal del grupo PP D. Manuel Palomas, pide que se estudie

convenientemente la rotonda proyectada para que no quede pequeña, sino que sea adecuada para los fines pretendidos.

El portavoz del grupo PIU D. Alfonso Márquez, recuerda que ya hizo saber en comisión informativa la necesidad de ampliar las superficies afectadas para que la rotonda aludida quede en condiciones y además se puedan ubicar convenientemente los contenedores de basura.

El portavoz del grupo IULVCA D. Antonio Toro, interviene para recordar sus alusiones en comisión informativa a entender que el precio parecía alto y escaso el terreno a expropiar para ubicación de una batería de contenedores y para que la rotonda prevista no genere problemas.

El portavoz del grupo PA D. José Pérez, en la misma línea anterior, y tras visita a la zona, refiere la sensación de que la superficie resulta pequeña y la rotonda no va a quedar convenientemente, por lo que pide se estudie mejor el tema ahora que se esta a tiempo.

Seguidamente aclara el Sr. Alcalde la necesidad de tener la debida información referida a la naturaleza de la vía, debiendo ser conscientes todos de que estamos ante un camino rural, si bien señala que la obra se hará con el mayor desahogo posible, pero teniendo en cuenta lo antes expuesto.

Vuelve a intervenir el portavoz del PIU D. Alfonso Márquez señalando la conveniencia de contar con el espacio idóneo ante la posibilidad de que el autobús de línea llegue a la zona y pueda girar en la rotonda y disponer de un lugar de parada.

El concejal del grupo PP D. Manuel Palomas, reitera su desacuerdo con el puente que se ha ejecutado, siendo preciso evitar los riesgos en la rotonda, por lo que esta deberá ejecutarse en las debidas condiciones.

El portavoz del grupo PA D. José Pérez, indica que esta vía une Frigiliana con Torrox, con el añadido de su importancia por el uso agrícola y turístico que tiene, por lo que habría que hacer un esfuerzo para que dependiese de la Diputación Provincial, con el añadido de que el puente podía haber permitido un paso mas holgado para los vehículos, debiendo tenerse en cuenta además que la vía esta necesitada de cuidado y mantenimiento por parte de este ayuntamiento, ya que el tramo de Frigiliana está en perfecto estado, por lo que entiende que las cosas no pueden hacerse a medias, ya que condicionan el futuro.

La concejala delegada de obras D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé, expone que no entrará de nuevo en el debate del puente, puesto que el proyecto ejecutado ha sido el que aprobó en su día el gobierno anterior, y lo importante es el apoyo de todos, que agradece, para que la rotonda pueda ejecutarse.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para decir que, en el trámite de mutuo acuerdo con los titulares de los terrenos, procurará mejorar la obra, aunque todo está constreñido al proyecto que hoy se propone aprobar.

Redactado que ha sido el proyecto en el que se contiene la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la realización de la obra y que se expresa al final de este acuerdo.

Vista la necesaria adquisición de los referidos bienes para la correcta ejecución de las obras.

Visto que la aprobación del proyecto técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para su realización.

Viso el informe de Secretaría, que queda incorporado al expediente, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y siguientes de la Ley de expropiación forzosa y los concordantes de su reglamento, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría de 8 votos a favor, de los grupos PSOE y PIU, y 9 abstenciones, de los grupos PP, IULVCA y PA, acuerda:

- Aprobar el proyecto redactado para ejecución de la obra Puente de la Rejana, Fase II, perteneciente al Plan de Inversiones Productivas, para expropiación de los terrenos afectados por la misma, llevando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación y necesidad de ocupación de los inmuebles, cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y se describen en el anexo de este acuerdo.

- Estimar necesaria la realización de las referidas obras con arreglo al proyecto redactado y aprobar la relación completa, individualizada y valorada de los bienes a ocupar.

- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma en que se dispone por el art. 18 de la Ley de Expropiación forzosa, abriendo información pública durante un plazo de 15 días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo.

A los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

- De no producirse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

#### **ANEXO**

#### **Relación de bienes aceptados**

<b>POLIGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>TITULAR</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>POBLACION</b>	<b>M2 A EXPROPIAR</b>	<b>REF. CATASTRAL</b>	<b>VALORACION</b>
12	608	CORTES GONZALEZ	C/ BAJA, 84, 1º 3º	TORROX	15 M2	29091A012 006080000	300 €

		FRANCISCO				BQ	
12	498	MARTINEZ MEDINA, M <sup>a</sup> ENCARNACION	AVDA. SAN ANTON, 84	MALAGA	105 M2	498 29091A0120 04980000BI	2100 €
12	515	MEDINA NAVAS RAFAEL		TORROX	30 M2	29091A0120 05150000BP	600 €
12	515	M <sup>a</sup> JESUS QUINTANA IRIZO	C/ PONTIL, 114	TORROX	42 M2	516 29091A0120 05160000BL	840 €

Los datos incorporados de titularidad de parcelas afectadas se realiza en base a los datos obrantes en la gerencia territorial del catastro de Málaga, al no constar, salvo error u omisión, la inscripción de las referidas parcelas en el Registro de al Propiedad de Torrox.

**PUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAN APROVECHAMIENTO PLAYAS 2015.**

Por parte de la Concejala Delegada de Turismo y Playas, Sra. Ramírez, se da cuenta, al objeto de solicitar la oportuna autorización de la Demarcación de Costas Andalucía Mediterráneo, del Plan de Explotaciones de los Servicios de Playas para el ejercicio 2015, una vez que se han tenido reuniones con el colectivo, con objeto de dotar las autorizaciones y concesiones de las mayores garantías, incorporándose, como modificaciones al anterior, una parcela de hamacas con 50 unidades en la playa del peñoncillo, así como la ordenanza de playas en su nueva redacción dentro de la memoria del plan y el nuevo periodo de instalación de hamacas que será por 240 días.

El portavoz del grupo IULVCA D. Antonio Toro, interviene para indicar que el asunto y el proyecto de explotaciones debe quedar sobre la mesa, ya que la nueva regulación exige que previamente se comuniquen los establecimientos asociados, motivo que motivó el rechazo del plan del año anterior en relación con los espeteros, ya que no actuar así supone estar haciendo el paripé, y además se sigue incluyendo una parcela de hamacas y un chiringuito en la zona de las dunas, cuando se trata de una playa singular, por lo que sugiere que, en tanto no haya una protección suficiente del entorno, estas parcelas queden fuera del plan.

El portavoz del PIU D. Alfonso Márquez, expone que su grupo no tiene ningún problema en aprobar el plan, aunque se pueda estudiar lo expuesto por el anterior portavoz, si bien entiende no tiene sentido poner nombre a determinadas parcelas sin ningún tipo de proceso, por lo que, ante esta duda, su grupo se abstendrá.

El portavoz del grupo PP D. Oscar Medina, también indica que su grupo se abstendrá, pidiendo informe del Sr. Secretario sobre lo indicado por el Sr. Márquez, si bien entiende que es preciso aprobar el plan para el cumplimiento de todos los plazos.

El portavoz del grupo PA D. José Pérez, manifiesta que el hecho de que aparezca los espeteros tiene la misma legalidad que los que ya están incluidos en el plan, pues desconoce que procedimiento se ha hecho para el

otorgamiento de estos aprovechamientos que ya el propio plan contiene.

El Sr. Alcalde aclara que los puestos de espeteros incluidos van referidos a los chiringuitos existentes y nadie ha inventado nada nuevo al respecto, pues los primeros están asociados a los segundos, sin perjuicio de entender que podría haber prevaricación si se pone el nombre a los dos nuevos puestos sin llevar a cabo ningún tipo de procedimiento.

Vuelve a intervenir el portavoz de IULVCA D. Antonio Toro, para replicar que prevaricar es dictar una resolución injusta a sabiendas de que lo es y el año pasado se dijo que se iba a hacer el concurso, debiendo tenerse en cuenta que el nuevo Reglamento establece literalmente que el ayuntamiento comunicará al servicio de costas la relación nominal de los terceros encargados de la explotación previamente al inicio de la misma, desconociendo en que momento se ha hecho la selección o el procedimiento para adjudicar espetos a los chiringuitos, pues sino se ha hecho así, ahora se está incurriendo en discriminación.

El portavoz del grupo PA D. José Pérez, vuelve a intervenir para matizar que él lo que ha pretendido es que se le aclare cuando se ha convocado algún concurso para adjudicar los espetos, pues todos conocen que esto nunca se ha hecho y siempre se han tolerado, con a excepción del PSOE que no toleró el año pasado los dos que iban ubicados en el Morche y en Torcasol, y lo único que se propone ahora es que vuelva a ponerse los dos citados, como siempre se ha hecho, pues si todo ha sido planificado, no entiende porque no se han realizado ya estas adjudicaciones para su inclusión en el plan de playas.

Replica la Concejala delegada D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Ramírez, que nadie pretende incurrir en ningún tipo de ilegalidad, pues no se puede poner directamente ninguna titularidad de las explotaciones, sino que deben adjudicarse en condiciones de igualdad y con el necesario procedimiento selectivo, para lo que cree que habrá tiempo antes de que se inicie la temporada estival. Finaliza agradeciendo el apoyo de los distintos grupos al plan presentado.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para aclarar que cuando el órgano competente autorice las instalaciones del plan, se hará el necesario proceso selectivo, pues sino hay autorización no entiende como puede realizarse la selección. Respecto al resto de espetos vinculados a los chiringuitos, si todos están de acuerdo en que se saquen a concurso, expone que así se hará, pero algunos pretenden vincular las dos nuevas explotaciones de espetos con carácter de exclusividad y todos conocen de que va la historia, pretendiéndose ahora implicar a todo el colectivo, no pudiéndose dar unos nombres concretos sin autorización del órgano competente y sin el necesario procedimiento, pues en este caso, si la adjudicación fuese a dedo, sí que habría una verdadera prevaricación. Añade el Sr. Alcalde que en el plan se ha metido todo lo que el pleno aprobó el año pasado, de modo que su grupo entendía que el debate estaba superado.

El portavoz del grupo IULVCA D. Antonio Toro, replica que no está cuestionando a ningún espetero, sino que se aplique el mismo procedimiento para adjudicar las nuevas instalaciones de esta naturaleza que el que se utilizó para quienes ya disponen de ellas, y en este sentido es

donde puede apreciarse la prevaricación.

Tras esto y dictaminado que ha sido el asunto favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 6 votos a favor, del grupo PSOE, 3 en contra, del grupo IULVCA y 8 abstenciones, de los grupos PP, PIU y PA , acuerda aprobar el Plan Integral de Playas. Año 2015, facultando al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que solicite su aprobación al Organismo competente de Costas y realice cuantos actos y gestiones sean precisas en orden al desarrollo y ejecución del presente acuerdo, y cuyo contenido es el siguiente:

### **CONCESIONES.**

#### **CONCESIÓN CH1 (en trámite para conseguir concesión administrativa)**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Playa del Morche

Francisco Domínguez Azuaga. CIF 24.879.811-K.

Carretera Almería, Edif. Almanzor I, 3º A. 29793 El Morche.

#### **CONCESIÓN CH 2 (en trámite para conseguir concesión administrativa)**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Playa del Morche

Manuel Jesús Ramos Jiménez. CIF 25.069.798-M.

Balcones del Mar, 1, 3º A. 29793 El Morche.

#### **CONCESIÓN CH 3 (en trámite para conseguir concesión administrativa)**

Tipo: Restaurante Fijo de Playa

Playa del Cenicero.

Sin adjudicatario

#### **CONCESIÓN CH 4 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Restaurante Moreno y Sol, S.L.

Playa de El Cenicero (Torcasol). NIF G-92636950.

#### **CONCESIÓN CH 5 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Restaurante Las Palmeras, S.L.

Playa El Cenicero (Torcasol). NIF B-29813003.

#### **CONCESIÓN CH 6 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: Restaurante Fijo de Playa

Salvador Navas López. NIF. 24.858.575-Z.

Urbanización Las Flores, nº 3 de 29793 El Peñoncillo (Torrox-Costa).

Playa de Cenicero (Laguna Beach).

**CONCESIÓN CH 7 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

José Martín Bermúdez. NIF. 74.795.750-A.

C/ Isaac Albéniz, Don Pablo 7 de 29770 Torrox.

Playa de Cenicero (Laguna Beach).

**CONCESIÓN CH 8).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Arrabal y Vizcaíno, S.L.

Playa de Ferrara (Centro Internacional, III Fase). NIF B-29.506.516.

**CONCESIÓN CH 9**

Tipo: Restaurante Fijo de Playa.

Francisco Montilla Martín. NIF 74.808.723-G.

Playa de Ferrara (Centro Internacional, II Fase).

**CONCESIÓN CH 10**

Tipo: Restaurante Fijo de Playa

Francisco Medina Núñez. NIF. 74.795.719-H.

Playa de Ferrara.

**CONCESIÓN CH 11**

Tipo: Restaurante fijo de Playa.

Restaurante El Picadero, S.C.. CIF. J-93.058.139.

C/ Los Marineros, 3. 29793 Torrox-Costa.

Playa de Ferrara (Centro Internacional I Fase).

**CONCESIÓN CH 12**

Tipo: Restaurante fijo de Playa.

Pepe Rico S.L NIF: B-29.783.065

Playa de Ferrara (Centro Internacional, I Fase).

**CONCESIÓN CH 13 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: Restaurante fijo de playa.

Galvez y Villena, S.L. NIF. B-93.158.129.

Los Cuartos Catalanes, 10. 29793 Torrox-Costa (El Peñoncillo).

Playa de El peñoncillo (Cuartos Catalanes).

**CONCESIÓN CH14 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Playa de El Peñoncillo.

Antonio Rico Ramírez. NIF. 24.834.275-W.

Avda. El Faro, Edif.. Esperanto, 7º C. 29793 Torrox-Costa.

**CONCESIÓN CH 15 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Restaurante José Jiménez, S.L. NIF: B-29.893.625

Playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN CH 16 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Restaurante Almanzor S.C NIF: G-92.344.415

Playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN CH 17 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Hijos de José Cortes S.L NIF: B-92.321.504

Playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN CH 18 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Sin Adjudicatario

Playa de El Peñoncillo.

**CONCESIÓN CH 19 (en trámite para conseguir concesión administrativa).**

Tipo: restaurante fijo de playa.

Juan Ballonga Fabregas NIF: 39.193.530-N

Playa de Vilchez.

**CONCESION K 1**

José Sánchez Díaz, S.C.

Playa de Ferrara. NIF G-92909027

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas

**CONCESION K 2**

Alonso Nicolás Sánchez Melgares. NIF. 53.370.145-W.

Casas Nuevas, 2, 3º F. 29793 Torrox-Costa.

Playa de Ferrara (Centro Internacional, II Fase). NIF 53.158.993-J.

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas

### **CONCESION K 3**

Rafael López Baena. NIF 24.774.221-R.

Playa de Ferrara (Centro Internacional, I Fase).

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas

### **CONCESION K 4**

Antonia Jiménez Fernández. NIF. 74.748.398-P.

Playa de Ferrara (Centro Internacional, I Fase).

Tipo: Quiosco desmontable de bebidas

### **AUTORIZACIONES.**

Las autorizaciones que se otorguen para la explotación de parcelas de hamacas y de zonas náuticas, las otorga este Ayuntamiento a los adjudicatarios por un período de 240 días anuales, entre el 1 de Marzo de 2015 y el 31 de Octubre de 2015, por ello, cualquier exceso sobre estas fechas no cuenta con la autorización municipal y será objeto del correspondiente expediente sancionador.

### **AUTORIZACIÓN H 0**

Tipo: 30 hamacas en la Playa de El Morche

Sin Adjudicatario.

### **AUTORIZACIÓN H 1**

Luis Miguel Martín Noguera. NIF 74.885.846-P.

C/ Rincón de la Victoria, 2. 29770 Torrox

Tipo: 100 hamacas en la Playa de el Morche.

### **AUTORIZACIÓN H 2**

Manuela Sevilla Sánchez. CIF 53.371.593-R.

Generación del 27, nº 7. 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 75 hamacas en la Playa de El Morche.

### **AUTORIZACIÓN H 3**

Sin Adjudicatario

Playa del Cenicero

Tipo: 100 hamacas

### **AUTORIZACIÓN H 4**

Yolanda Vela Nieto. CIF 77.469.465-Z.

Avda. Las Palmeras, 3. 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 150 hamacas en la Playa de Cenicero (Torcasol).

### **AUTORIZACIÓN H 5**

Ana Guerra Portillo. NIF 52.585.496-K.

Carretera Almería, 98. 29793 El Morche.

Tipo: 75 hamacas en la Playa El Cenicero (Torcasol).

### **AUTORIZACIÓN H 6**

Antonio Portillo Gutiérrez. NIF. 24.836.572-E.

C/ La Venta, 4. 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 75 hamacas en la Playa de Cenicero (Torcasol).

### **AUTORIZACIÓN H 7**

Salvador Navas López. NIF. 24.858.575-Z.

Urbanización Las Flores, nº 3 de 29793 El Peñoncillo (Torrox-Costa).

Tipo: 75 hamacas en la Playa El Cenicero (Torcasol).

### **AUTORIZACIÓN H 8**

Encarnación Jiménez López. NIF. 24.859.087-C.

C/ Cáceres, urb. Verdemar 1, planta 1ª, bajo E de 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 120 hamacas en la Playa de El Cenicero (Laguna Beach).

### **AUTORIZACIÓN H 9**

Manuel Rico Bueno. NIF 52.574.514-X.

Calle Casas Nuevas, 16, 3º de 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 120 hamacas en la Playa de Cenicero (Laguna Beach).

### **AUTORIZACIÓN H 10**

Hugo López Barruezo. NIF. 53.154.725-T.

Avda. El Faro, Edif.. Andalucía 7º 13 de 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 200 hamacas en la Playa de Ferrara (Hotel Riu).

### **AUTORIZACIÓN H 11**

Francisco Manuel Bueno Godoy. NIF. 25.086.878-L.

C/ Madrid, 48 de 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 75 hamacas en la Playa de Ferrara (Costa del Oro).

### **AUTORIZACIÓN H 12**

José Sánchez Díaz, S.C. NIF. G-92909027..

Edif.. Virgen de Fátima, 1º A. Mezquitilla (Algarrobo Costa) Notificar a quiosco.

Tipo: 150 hamacas en la Playa de Ferrara (Costa del Oro).

### **AUTORIZACIÓN H 13**

Sebastián Sánchez Recio. NIF. 52.589.531-P.

Edif. Virgen de Fátima, 1º A. Mezquitilla (Algarrobo Costa) Notificar a quiosco.

Tipo: 50 hamacas en Playa de Ferrara (Centro Internacional, III Fase).

### **AUTORIZACIÓN H 13 BIS**

José Carlos Ruíz Bueno. NIF. 24.793.432-F

C/ Madrid, 31 29793 Torrox-Costa

Tipo: 50 hamacas en Playa de Ferrara (frente a la Mar Chica)

#### **AUTORIZACIÓN H 14**

Jose Antonio Sánchez Navas. NIF. 52,586,901-T.

C/ Núñez de Balboa, 9, edif. Albaida II, 1º I. 29780 Nerja.

Tipo: 160 hamacas en Playa de Ferrara (Centro internacional, III Fase).

#### **AUTORIZACIÓN H 15**

Alonso Nicolás Sánchez Melgares. NIF. 53.370.145-W.

Casas Nuevas, 2, 3º F. 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 200 hamacas en la Playa de Ferrara (Centro Internacional, II Fase).

#### **AUTORIZACIÓN H 16**

José Carlos Ruiz Bueno. NIF. 24.793.432-F.

C/ Madrid, 31. 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 200 hamacas en la Playa de Ferrara (Centro Internacional, II Fase).

#### **AUTORIZACIÓN H 17**

Rafael López Baena. NIF. 24.774.221-R.

Avda. El Faro, 4, 701. 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 200 hamacas en la Playa de Ferrara (Centro Internacional I Fase).

#### **AUTORIZACIÓN H 18**

Antonia Jiménez Fernández. NIF. 74.748.398-P.

Paseo Marítimo de Ferrara, 4. 29793 Torrox-Costa

Tipo: 200 hamacas en la Playa de Ferrara (Centro Internacional, I Fase).

#### **AUTORIZACIÓN H 19**

GALVEZ Y VILLENA, S.L., con CIF nº B-93.158.129,

Los Cuartos Catalanes s/n de 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 50 hamacas en la Playa El peñoncillo (Cuartos Catalanes).

#### **AUTORIZACIÓN H 20**

Antonio Rico Ramírez. NIF. 24.834.275-W.

Avda. El Faro, Edif.. Esperanto, 7º C. 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 50 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.

#### **AUTORIZACIÓN H 21**

LORVARGA, S.L. (Manuel López Granados). NIF. B-29.742.806.

Urb. Jardines del Mar, bajo 7. 29793 El Peñoncillo.

Tipo: 30 hamacas en la Playa de El Peñoncillo (Jardines del Mar).

#### **AUTORIZACIÓN H 22**

Maria de las Nieves Villena Fernández. NIF. 25.085.316-K.

El Peñoncillo, s/n. 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 50 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.

#### **AUTORIZACIÓN H 23**

Sin adjudicatario.

Tipo: 50 hamacas en la Playa de El Peñoncillo (frente al restaurante Ancla de Cirilo).

#### **AUTORIZACIÓN H 24**

Antonio Villena Ortega. NIF. 74.795.738-Z.

Bda. Andalucía, Edif. Málaga, 1º A de 29770 Torrox.

Tipo: 50 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.

#### **AUTORIZACIÓN H 25**

Restaurante José Jiménez, S.L. NIF. B-29.893.625.

El Peñoncillo, s/n. 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 100 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.

#### **AUTORIZACIÓN H 26**

Restaurante Almanzor, S.C. NIF. G-92.344.415.

El Peñoncillo, 30. 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 50 hamacas en la playa de El Peñoncillo.

#### **AUTORIZACIÓN H 27**

Hijos de José Cortés, S.L. NIF. B-92.321.504.

El Peñoncillo, s/n. 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 50 hamacas en la Playa de El Peñoncillo.

#### **AUTORIZACIÓN H 28**

Juan Ballonga Fábregas. NIF. 39.193.530-N.

Avda. Antonio Ferrandis, 11. Edif.. Rivera del Río Chillar, 1, 3º A. 29780 Nerja.

Tipo: 50 hamacas en la Playa de Vilchez.

#### **ESPETEROS.**

Se contemplan un total de 14 espeteros en las playas del municipio, de una superficie cada uno de ellos de 10 m<sup>2</sup>. Se indican los que en la actualidad están vinculados a algún establecimiento de restauración, y los dos que serán adjudicados por concurso entre las personas interesadas, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Medio Ambiente. A saber:

1. Espetero nº 1, Playa de El Morche. Sin adjudicatario.
2. Espetero nº 2, Playa de El Morche. Francisco Domínguez Azuaga (Chiringuito Paco). CIF 24.879.811-K.



3. Espetero nº 3, Playa de El Morche. Manuel Jesus Ramos Jimenes (Chiringuito Cacola). CIF 25.069.798-M.
4. Espetero nº 4, Playa de Cenicero. Restaurante Moreno y Sol, S.L. NIF G-92636950.
5. Espetero nº 5, Playa de Cenicero. Sin adjudicatario.
6. Espetero nº 6, Playa de Cenicero. Restaurante Las Palmeras, S.L. NIF B-29813003.
7. Espetero nº 7, Playa de Laguna Beach. Salvador Navas López (Chiringuito Mambo). CIF nº 24.858.575-Z.
8. Espetero nº 8, Playa de Laguna Beach. Manuel Martín Bermúdez (Chiringuito Laguna). CIF nº 74.795.750-A.
9. Espetero nº 8, Playa de El Peñoncillo. Galvez y Villena, S.L. (Chiringuito El Rincón de Pepe). NIF. B-93.158.129.
10. Espetero nº 9, Playa de El Peñoncillo. Antonio Rico Ramírez (Chiringuito Bahía) NIF. 24.834.275-W.
11. Espetero nº 11, Playa de El Peñoncillo. Restaurante José Jiménez, S.L. NIF: B-29.893.625.
12. Espetero nº 12, Playa de El Peñoncillo. Restaurante Almanzor S.C NIF: G-92.344.415.
13. Espetero nº 13, Playa de El Peñoncillo. Hijos de José Cortés, S.L. (Chiringuito Costa del Sol). NIF: B-92.321.504.
14. Espetero nº 14, Playa de Vilchez. Juan Ballonga Fabregas (Restaurante La Restinga). NIF: 39.193.530-N

### **AUTORIZACIÓN ZN 1**

Massimo Daniele. NIE X-1771793-B.

Urbanización Torrox Beach Club, C/ Goya, 201. 29793 Torrox-Costa.

Tipo 15 hidropedales en la Playa de El Morche.

### **AUTORIZACIÓN ZN PROTECCION CIVIL Y CRUZ ROJA**

### **AUTORIZACIÓN ZN 2**

Miguel Montero Gutiérrez. CIF 24.800.081-D.

Avda. El Faro, Edif. Gaviota 2º A de 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 10 hidropedales en la Playa de Ferrara (Zona Deportiva)

### **AUTORIZACIÓN ZN 3**

Marina Fernández Navarta. NIF. 53.150.586-R. (75 %)

Massimo Daniele. NIF. X-1771793-B. (25 %).

Urb. Torrox Beach Club. 201. 29793 Torrox-Costa.

Tipo: 20 artefactos flotantes en Playa de Ferrara (Costa del Oro).

### **AUTORIZACIÓN ZN 4**

Sin adjudicar

Playa del Peñoncillo

Tipo: 2 motos náuticas

**AUTORIZACIÓN TOR 01**

Playa del Morche

Tipo: Varadero 300 m2

**AUTORIZACIÓN TOR 02 y TOR 03**

Playa del Morche

Tipo: Varadero 300 m2

**AUTORIZACIÓN TOR 04**

Playa del Cenicero

Tipo: Varadero

**AUTORIZACIÓN TOR 05 C y TOR 06**

Playa del Ferrara

Tipo: Varadero

**AUTORIZACIÓN TOR 07**

Playa del Ferrara

Tipo: Varadero

**AUTORIZACIÓN TOR 08**

Playa del Peñoncillo

Tipo: Varadero 300 m2

**PUNTO QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAN BALIZAMIENTO PLAYAS 2015.**

En este punto vuelve a intervenir la Concejala Delegada de Playas Sra. Ramírez para dar cuenta del Proyecto redactado para Balizamiento de las Playas del Municipio durante la temporada de verano del presente ejercicio de 2015, concretado en un total de 8 canales náuticos, 5 rápidos y 3 lentos, repartidos a lo largo del litoral del municipio.

El portavoz del grupo PA D. José Pérez, pregunta por las razones por las que este punto no ha sido incluido en un apartado del plan de playas, contestándole la Sra. Concejala Delegada D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ramírez, que siempre se ha aprobado de modo separado.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría de 6 votos a favor del grupo PSOE, y 11 abstenciones, del resto de grupos políticos, acuerda:

- Aprobar el Plan de Balizamiento de las Playas del Municipio para la temporada de verano del presente ejercicio de 2015.

- Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución de dicho Plan o, en su caso, para que realice cuantas gestiones sean oportunas en el supuesto de que por la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Axarquía se realice la

contratación conjunta del Balizamiento para todos los municipios integrados en la misma.

En estos momentos se ausenta del salón de sesiones el concejal D. Manuel Martín.

**PUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, TRANSFERENCIA ACTIVIDADES A FAVOR DE DIPUTACION PROVINCIAL EN TRAMOS CAMINOS MUNICIPALES AFECTADOS POR LA GRAN SENDA DE MALAGA.**

Por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta de la petición efectuada por la Diputación Provincial en relación con el proyecto LA GRAN SENDA DE MALAGA, que tiene por objeto unir el interior y el litoral de la provincial a través de una actuación vertebradora del territorio, homogeneizando, desde la perspectiva ambiental, los diferentes productos turísticos, tanto los consolidados como los culturales, en el interior de la provincia, para efectuar labores de mantenimiento en los tramos de los caminos públicos afectados de este municipio (700 metros de traza del camino de Zamora, 350 m del camino del Pino y 3281 m del camino del Puerto), contraídas a las siguientes:

- Inspección y revisión del trazado completo de cada una de las etapas, detección de los elementos deteriorados, los residuos acumulados y cualquier otra incidencia sobre el trazado que dificulte el normal desarrollo de la actividad senderista.
- Reparación de elementos de información o señalización. Restituyendo a su situación de buen funcionamiento los elementos de señalización dañados o rotos.
- Recolocación. Volver a colocar los elementos sustraídos o desplazados de su adecuada ubicación.
- Colocación de señales nuevas en zonas donde la orientación resulte confusa, de acuerdo con la dirección técnica.
- Limpieza. Eliminar todo tipo de residuos que puedan derivarse de la actividad senderista en el trazado del sendero y su entorno inmediato. Recogida y traslado al contenedor municipal o en su caso al vertedero autorizado.
- Desbroce. Eliminación de obstáculos en el sendero, como maleza, arbustos, deslizamientos, etc., y la correspondiente retirada de residuos o materiales.
- Sustitución de elementos dañados. Reemplazando por otros elementos en perfectas condiciones que cumplan la misma función.
- Reposición. Sustitución de elemento o elementos que ya no sirven, por otros que cumplan el objetivo de señalización o información. Los materiales de reposición o sustitución serán proporcionados por la Diputación Provincial de Málaga, a excepción de los vinilos de los

paneles informativos y de las placas direccionales que deben ser adquiridos, impresos y colocados por parte del adjudicatario.

- Tareas de mantenimiento, mejora del firme, etc. Mantener las condiciones de paso y seguridad en todo el trazado del sendero y mantenimiento en buenas condiciones de los elementos instalados en la traza del sendero como son pasarelas, barandillas, puentes, mobiliario o similares. Estos trabajos se harán de conformidad a las indicaciones de la dirección técnica. Caso de ser necesario será responsabilidad de la diputación provincial de Málaga, la obtención de las autorizaciones requeridas por parte de las distintas administraciones, para actuaciones que impliquen desbroce o mantenimiento de firme.

En este momento el Sr. Alcalde se ausenta de la sesión y es sustituido en sus funciones por la primera teniente de alcalde D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Estrella Tomé.

El portavoz del grupo PP D. Oscar Medina, interviene para resaltar la importancia de este proyecto que afronta la Diputación Provincial y que promocionará la visita de nuestra provincia y supondrá un punto de encuentro entre el deporte, el medio ambiente, el turismo y el empleo.

Visto el informe de Secretaría General y dictamen favorable de la C.I. de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el pleno municipal por 11 votos a favor, de los grupos PSOE, PP y PIU y 4 abstenciones, de los grupos IULVCA y PA existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 15 los concejales que de hecho forman la corporación y 17 los que de derecho la componen, acuerda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.2.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar la transferencia de actividades a favor de la Excm. Diputación Provincial, contraídas a las labores anteriormente expuestas.

### **PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO PARA MANTENIMIENTO CAMINOS RURALES ZONA DE LA AXARQUÍA.**

Por la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Estrella Tomé, se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio para la conservación y mantenimiento de los Caminos Rurales de la Zona de la Axarquía, al que pertenece este Ayuntamiento, aprobado por la Junta General del Consorcio en Sesión de fecha 22/09/2014, por el que se aprueba inicialmente la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio, para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como a lo dispuesto en el art. 78 a 82 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, contraído a las siguientes modificaciones:

“- Artículo 1 (nueva redacción)

1.- Los Ayuntamientos de Alcaucín, Almachar, Benamargosa, Benamocarra, Canillas de Aceituno, Comares, Cutar, Periana, Sedella, Torrox y la Diputación Provincial de Málaga, constituyen un Consorcio de naturaleza administrativa y personalidad jurídica propia, de carácter asociativo y voluntario, con capacidad jurídica plena y vigencia indefinida, para la

realización de los fines de competencia municipal que se expresan en el artículo cuarto de estos Estatutos.

El Consorcio se constituye de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 110 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 8 de abril, y artículos 78 a 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2.- La adhesión de nuevos miembros para su incorporación al Consorcio, así como la separación de alguno de los miembros, no requerirá la modificación del apartado 1º de este artículo de los Estatutos originarios del Consorcio, sino que la composición del mismo será la efectiva y real que en cada momento tenga, sin perjuicio de la inscripción pertinente de la modificación operada en el Registro Andaluz de las Entidades Locales, con sujeción a la legislación reguladora vigente al efecto. Para la constancia de la composición real del Consorcio, una vez tramitado el oportuno expediente de adhesión o separación, tras su aprobación definitiva por la Junta General del Consorcio, se extenderá acta de la adhesión o separación, que quedará anexionada a los Estatutos.

3.- Sin perjuicio de todo lo anterior, los expedientes de adhesión de nuevos miembros o de separación de los existentes requerirán la tramitación de los expedientes de adhesión o separación regulados en estos Estatutos, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 75 y 76, por remisión del artículo 82, de la Ley de Autonomía Local de Andalucía o normativa vigente que sea de aplicación en cada momento.

- Artículos 2, 3, 4, no se modifican.

- Artículo 5 (nueva redacción)

El Consorcio quedará adscrito a la Diputación Provincial de Málaga, dado que dispone de la mayoría de votos en los órganos de gobierno y financia en mayor medida la actividad desarrollada por el Consorcio, teniendo en cuenta tanto la aportación del fondo patrimonial como la financiación concedida cada año.

-Artículos 5 y 6 iniciales no se modifican, si bien quedan numerados correlativamente con los números 6 y 7.

- Artículo 7, apartado 5 (nueva redacción)

- Aprobar la modificación de los Estatutos, la adhesión de nuevos miembros, la separación de los existentes y la disolución del Consorcio.

Este artículo pasa a ser el número 8

- Artículo 8, apartado 5 (nueva redacción)

Se exigirá mayoría absoluta de votos para la adaptación de lo acordado previsto en el artículo 47 de la Ley 7/ 85, de 2 de abril y para la adopción de los acuerdos contenidos en el apartado 5 del artículo 7.

El apartado 6 queda suprimido.

Este artículo para a ser el 9.

- Artículos 9 a 12 no se modifican y pasan a numerarse del 10 al 13.

- Artículo 13 pasa a ser el artículo 14 con la siguiente redacción.

- Artículo 14

Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, y de control y de fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad serán ejercidas por funcionarios con habilitación de carácter nacional que corresponda, de conformidad con la normativa de aplicación que le es propia.

-Artículo 14 pasa a ser el 15 con la siguiente redacción.

Artículo 15

El resto del personal del Consorcio podrá ser personal funcionario o laboral, procedente exclusivamente de una reasignación de efectivos de las Administraciones participantes, su régimen jurídico será el de la Administración de adscripción y sus retribuciones no podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

No obstante el actual personal laboral que consta en la plantilla de personal, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2003 de 27 de diciembre, quedará adscrito a la Administración a la que se adscribe el consorcio.

La plantilla del Consorcio no podrá incluir puestos de personal eventual.

Este régimen no será de aplicación hasta el 1 de enero del año 2015.

- Artículo 15 pasa a ser el 16.

- Artículo 16 se suprime y sustituye por el artículo 17, con el siguiente contenido:

Artículo 17

El Consorcio estará sujeto al régimen presupuestario, contabilidad y control de la Administración Pública a la que este adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso se llevará una auditoría de cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito.

- Artículo 17 se suprime y sustituye por el artículo 18 con la siguiente redacción:

Artículo 18

Para la incorporación o adhesión de nuevos miembros será preciso la solicitud del Ayuntamiento interesado, a la que se acompañará certificación del acuerdo plenario adoptado al efecto, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

El expediente se tramitará conforme al establecido en el artículo 22 de estos Estatutos.

- Artículo 19

Permanece con el contenido del antiguo artículo 18

- Artículo 20 (nueva redacción)

1.- Para la separación de forma voluntaria del Consorcio de alguno de los Entes Locales que lo integran serán precisos los siguientes requisitos:

- a) Solicitud formal del Ente interesado, previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal del Pleno de la misma.
- b) Acreditación de no mantener deudas pendientes con el Consorcio. Con la solicitud de separación se podrá proceder a la liquidación y abono de las deudas que se mantengan en ese momento.
- c) El expediente de separación se continuará con los trámites legales establecidos en el artículo 22 de los presentes Estatutos.

2.- Procederá la separación forzosa de alguno de los miembros que integran el Consorcio en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas o por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en las leyes o en los propios Estatutos, previo acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio, por mayoría de dos tercios de sus votos, previa audiencia del Ente afectado. En este acuerdo se decidirá la separación y liquidación de las deudas pendientes, pudiendo, en este caso, cuando no se ingresen las deudas en las arcas del Consorcio en el plazo que en el anterior acuerdo se proponga, solicitar el Consorcio a la Administración de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado la retención de las cantidades que correspondiese entregar a favor de aquel, por una cuantía igual al importe adeudado, así como su ingreso compensatorio en la Hacienda del Consorcio.

Adoptado el acuerdo de separación, el Consorcio lo remitirá al BOJA para su publicación y se comunicará a la consejería competente sobre régimen local.

- Artículo 21 (nueva redacción)

1. El Consorcio se disolverá por alguna de las siguientes causas:
  1. Por incompatibilidad para realizar sus fines.
  2. Por asumir la competencia para la prestación de los servicios objeto del Consorcio el Estado, la Comunidad Autónoma o la Provincia.
  3. Por separación del mismo de todos o una parte de los entes locales que la forman, cuya permanencia sea imprescindible para su funcionamiento.
  4. Por algún otro supuesto previsto en las disposiciones legales vigentes.
2. La disolución del Consorcio tendrá lugar a propuesta de la Junta General, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros y ratificado con el mismo quórum por el pleno de cada uno de los entes Locales que lo integran.

En el caso de disolución del Consorcio este mantendrá su capacidad jurídica hasta que en la Junta General aprueben la liquidación y disolución del patrimonio.

El acuerdo inicial de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de bienes, derechos y obligaciones y las bases generales del reparto.

A tal efecto se aplicarán los bienes y derechos, en primer término, al pago de deudas contraídas por el Consorcio. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los miembros en la misma proporción que la señalada para efectuar las aportaciones. Si las deudas fuesen superiores a las disponibilidades patrimoniales del Consorcio, se absorberán por los municipios en proporción a dichas aportaciones.

A estos efectos, la Junta General del Consorcio, en el acuerdo inicial de disolución nombrará una Comisión liquidadora compuesta por el Presidente del Consorcio y un vocal por cada uno del resto de entes consorciados, siendo el Secretario y el Interventor del Consorcio asesores de la misma, sin perjuicio de que se pueda solicitar la colaboración técnica precisa para una mejor liquidación final. Dicha comisión se constituirá y comenzará sus funciones dentro del plazo de 30 días siguientes a la adopción del mencionado acuerdo.

La Comisión en término no superior a cuatro meses desde su constitución, someterá a la aprobación de la Junta General del Gobierno una propuesta que contenga al menos:

1. Inventario de bienes, servicios y derechos.
2. Valoración de recursos, cargas y débitos.
3. Distribución del activo y del pasivo.

Habrá un periodo de información pública de un mes, mediante anuncios que se expondrán en el BOP de Málaga, tablón de anuncios de los entes consorciados y tablón de anuncios del propio Consorcio.

La propuesta definitiva de liquidación junto con las alegaciones que se presenten requerirá el acuerdo de la Junta General del Consorcio, con el quórum de mayoría absoluta de los miembros.

La Junta General remitirá el acuerdo de disolución al BOJA para su publicación, produciéndose la extinción del Consorcio tras la referida publicación, debiendo además comunicarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Registro de Entidades Locales para cancelación de la correspondiente inscripción.

#### - Artículo 22 (nueva redacción)

La iniciativa para la modificación de los Estatutos del Consorcio corresponderá a cualquiera de los Entes consorciados o al órgano de gobierno del propio Consorcio, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Aprobación inicial de la Junta General del Consorcio, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo.

Información pública por plazo mínimo de un mes, exponiendo anuncio al efecto en el BOP de Málaga, tablón de anuncios del Consorcio y en el de los Entes consorciados.

Informe preceptivo de la Diputación Provincial, que deberá emitirse en el plazo de un mes. Transcurrido este plazo sin emitirse el informe, se entenderá que su carácter es positivo.

Si no se presentan alegaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicial. En otro caso la Junta General adoptará

expresamente el acuerdo definitivo con la resolución que proceda de las alegaciones presentadas.

Adoptado el acuerdo o elevado a definitivo el inicial, se publicará la modificación de los Estatutos en el BOJA y se comunicará a la Consejería de la Junta de Andalucía competente sobre régimen local, que lo comunicará a su vez, a la Administración General del Estado.

- Disposición Adicional (nueva redacción).

En lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo II, del Título V, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía o en cuantas disposiciones legales vigentes sean de aplicación.”

Seguidamente interviene la concejala del grupo IULVCA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Prados, para referir la posición de voto en contra de su grupo, pues todo ha sido originado por una Ley aprobada por el PP con la que no están de acuerdo, al constituir un ataque a las competencias de los ayuntamientos, si bien su grupo votará definitivamente abstención, en defensa de los puestos de trabajo del consorcio.

En este momento se reincorpora al salón de sesiones el Sr. Alcalde D. Francisco Muñoz.

El portavoz del grupo PP D. Oscar Medina, manifiesta que grupo votará a favor de la propuesta, ya que todo se contrae a la adaptación de los estatutos del consorcio a la Ley, extremo que ya ha sido aprobado por Diputación, debiendo entenderse el hecho de que una Ley no guste, no supone tener que dejar de cumplirla, no entendiendo la posición del grupo IULVCA, pues también esta modificación ha sido aprobada por los municipios consorciados, entre los que se encuentra alguno gobernado por IU, como el de Almachar.

El portavoz del grupo PA D. José Pérez, indica que su voto no será a favor de aprobar lo que se propone, por no estar de acuerdo con pasar competencias a la diputación, aunque tampoco esté en contra del expediente por respeto a los derechos de los trabajadores.

El portavoz del grupo PIU D. Alfonso Márquez expone que su grupo votará a favor por imperativo laboral, por decirlo de algún modo, y cree continúa siendo importante que Torrox siga participando en el Consorcio, sin perjuicio de poder estudiar el rescate de la gestión del servicio, para que sea el propio ayuntamiento el que lo preste.

Visto el informe de Secretaría General y el dictamen de la comisión informativa de desarrollo, el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos del Consorcio, por mayoría de 12 votos a favor, de los grupos PSOE, PP y PIU y 4 abstenciones, de los grupos IULVCA y PA, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 16 los miembros que de hecho forman la Corporación y 17 los que de derecho la componen, acuerda:

- Aprobar la propuesta de Modificación de los Estatutos del Consorcio para Mantenimiento y conservación de los Caminos Rurales de la Zona de la Axarquía en los términos antes expuestos, debiéndose remitir certificación de este acuerdo al citado Consorcio, para continuación de la tramitación que del expediente proceda.

**PUNTO OCTAVO.-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y RESOLUCION DISCREPANCIAS.**

Interviene la Concejala Delegada de Hacienda, D.<sup>a</sup> Rocío Ariza, manifestando que es necesario traer a Pleno este punto por cuanto se hace preciso aprobar el gasto y las sucesivas fases de ejecución presupuestaria incluido, en caso de ser necesario, el pago con cargo a pagos pendientes de aplicación de una factura de la Asociación Cultural Juvenil de Coros y Danzas de Torrox cuyo importe asciende a 5.148 €, existiendo insuficiencia de crédito para aprobar el gasto por encontrarse el Ayuntamiento en situación de prórroga presupuestaria en la que no se incluyen créditos para dar cobertura a los gastos que se proponen y dada la urgente necesidad de su adquisición y/o ejecución.

El portavoz del grupo PP D. Oscar Medina, entiende que traer este asunto al pleno de diciembre de 2014 con una factura de 5.148 € e informe desfavorable desde el año 2009, implica, cuanto menos, una mala praxis, si bien es cierto que el gobierno anterior tuvo el asunto en sus manos durante año y medio, pues si es insensato traer una factura con reparos y que puede originar responsabilidades administrativas e incluso penales, peor es hacerlo a final de este año, gobernándose de espaldas al sentido común, por lo que su grupo entiende que se debe y se puede hacer un mayor esfuerzo, al entender que la actividad o viaje del grupo de coros y danzas supuso una buena promoción de nuestra cultura, por lo que su grupo se abstendrá, aún entendiendo que existe una mala gestión y una responsabilidad política.

El portavoz del grupo PIU D. Alfonso Márquez, estima que es el momento de hablar claro, y recuerda que en el año 2009 en la comisión de cultura se llegó a un acuerdo con la asociación de coros y danzas de Torrox, facilitando los gastos de viaje que suponía una promoción de nuestra cultura, y el concejal de cultura, y luego el de hacienda, dan el visto bueno a la propuesta, si bien, cuando se va a pagar, el Sr. Interventor repara la factura, cuestión que el gobierno anterior podía haber resuelto fácilmente, como se ha hecho con la factura del Día de las Migas, aunque no se ha pretendido falsear nada, sino hacerlo todo lo más legal posible, por lo que pide que el informe se actualice y se haga un convenio para que la factura se enmarque con las diversas actuaciones o colaboraciones del grupo de coros y danzas.

Seguidamente interviene el concejal del grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz, para pedir la presencia del Sr. Interventor en este pleno y añade que como concejal de cultura en la legislatura anterior reivindica la vinculación de este acto con el festival de coros y danzas del 2009 y además con el gran papel que hace la asociación para que todos los años se celebre el festival internacional en nuestro municipio, aunque sea posible que en el expediente de la factura falte algún documento que justifique las circunstancias y su vinculación con el festival, ya que el propio informe alude a posibilidades de otorgamiento de subvención de forma directa, habida cuenta que el festival es un evento cultural importante, que puede celebrarse gracias a la implicación de la asociación, por lo que plantea la posibilidad de completar el expediente vinculando la factura a la actuación

de la asociación local y el grupo nacional que actuaba en relaciones de reciprocidad, de modo que el reparo pueda retirarse con las justificaciones precisas por su parte, como concejal de cultura, justificando todo lo expuesto, máxime cuando parece que en años anteriores se había actuado del mismo modo, en definitiva, vincular la actividad en relación con un evento importante de la cultura de Torrox.

El portavoz del grupo PA D. José Pérez, insiste en que este debate es un verdadero despropósito, pues el asunto implica la discusión de todos los pagos que se han hecho del mismo modo, extremo que tuvo que resolverse en su día, ya que no es normal que el asunto se retrase *sine die*, ni que los pagos anteriores e incluso los posteriores de igual naturaleza han sido legales y este no, no entendiendo que se exija ningún tipo de concurrencia competitiva, por cuanto la actuación no puede hacerla mas que la asociación de coros y danzas de Torrox, al ser voluntad municipal que se celebre el festival todos los años en nuestro municipio, por lo que su grupo votará a favor e invita a que así lo hagan el resto de los grupos y se pague al grupo de coros y danzas de Torrox.

En este momento se incorpora al salón de sesiones el Sr. Interventor Municipal.

Vuelve a intervenir el concejal del grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz, paga preguntar si puede aplicarse la excepción relativa a la concesión directa de una ayuda por la cuantía de la factura en caso de que se justifique en el expediente lo ya por él manifestado, habida cuenta el interés público con motivo del intercambio cultural en el festival de coros y danzas del año 2009.

Contesta el Sr. Interventor que el informe se hace en el momento de la factura, y respecto a la excepción, es preciso tener en cuenta que el evento debió de haberse organizado por el propio ayuntamiento, extremo que no concurre, pues el acto que motiva la factura se organizó en otro municipio y además no estaba prevista ningún tipo de ayuda directa en las bases de ejecución del presupuesto.

El concejal del grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz, replica que siempre se ha hecho en el sentido producido en otros casos.

Contesta el Sr. Interventor que la forma más adecuada se hace mediante convenio de colaboración y en este caso la asociación presentó la factura por un servicio prestado, algo similar a un contrato menor, por lo que no se trata ya de ningún tipo de subvención, sino de un abono o pago por la prestación de un servicio.

Vuelve a intervenir el portavoz del grupo PA D. José Pérez, para decir que se esta mareando la perdiz, pues en el marco de el Día de las Migas si se puede dar una subvención directa, pero no en el del festival organizado en Torrox, al que viene un grupo a actuar con la obligación de devolver la visita por el grupo de coros y danzas de Torrox, por lo que este acto forma parte de la organización del festival del municipio, a cuyo efecto entiende que todo es un problema de tramitación, pudiendo hacerse del mismo modo que se han abonado los gastos de viaje del grupo de coros y danzas de Torrox desde el año 2010 al año 2014.

El portavoz del grupo PIU D. Alfonso Márquez, recuerda que él como

concejal de hacienda dio el visto bueno a la factura en su momento, pero el problema se plantea cuando el Sr. Interventor efectúa el reparo, por lo que cree que lo conveniente en este momento sería proceder a compensar el perjuicio ocasionado a la asociación de coros y danzas, y su grupo votará a favor al entender que es en conciencia lo que se debe de hacer, pese a los errores de procedimiento que puedan haberse cometido.

El portavoz del grupo PP D. Oscar Medina, aclara que su grupo va a votar a favor del informe, ya que el Sr. Interventor ha dado la solución de poder incluir una ayuda en el presupuesto para su concesión directa, por cuanto su grupo está a favor del apoyo al tejido asociativo de la localidad, pues lo que no se puede obligar a los concejales es a apoyar un punto, existiendo informe negativo de intervención, cuando además se aportan las soluciones.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para exponer que efectivamente este asunto supone un despropósito lamentable, como ha matizado el Sr. Pérez, y constituye la continuación de la forma de actuar del gobierno anterior, a cuyo efecto el PSOE ya indicó en la comisión informativa que este asunto era responsabilidad del gobierno anterior y, por tanto, lo podían aprobar ellos mismos, aunque el portavoz del grupo PP actual no estuviese en aquel gobierno, pero sí su partido y, aunque está seguro que todo se realizó con la mejor intención, no puede darse la impresión de que las facturas es un problema del actual gobierno, sino que corresponde a una factura del año 2009 y con un informe del año 2009, que tuvo que resolver el anterior gobierno, pues su grupo no ha pretendido otra cosa que es, que solucionen el problema quienes lo originaron y ahora se quiere dar la sensación de que es el actual gobierno quien tiene la culpa, cuando este lo único que ha propuesto es abstenerse para que el asunto salga adelante, pudiendo haberse resuelto todo en unos minutos, según ya se adelantó en la comisión informativa, por lo que, ante la situación creada, su grupo se ausentará del pleno, a excepción de él mismo, cuyo voto será abstención.

El concejal del grupo PP D. Manuel Palomas, pregunta desde cuando consta la factura en intervención, contestándole el Sr. Interventor que la fecha es desde septiembre del año 2009.

El Sr. Concejal vuelve a intervenir para preguntar si desde entonces nadie ha reclamado el pago, contestándole el Sr. Interventor que nadie asumía los trámites de la factura que había que cumplimentar.

En este momento se ausentan del salón de sesiones los concejales del grupo PSOE D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Estrella Tomé, D<sup>a</sup>. Rocío Ariza, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Ramírez, D. Laureano Salvatierra y D. Juan M. Cortes.

Tras esto el portavoz del grupo PP D. Oscar Medina pregunta como se computará el voto de los Sres. Concejales que se han ausentado, contestándole a tal efecto el Sr. Secretario que este voto se debe de computar como abstención, por cuanto la deliberación del asunto ya se ha iniciado cuando los sres. Concejales se ausentan de la sesión.

A continuación interviene el portavoz del grupo IULVCA D. Antonio Toro, para decir que por el Sr. Alcalde se ha planteado bien la cuestión y además asume el resto de las intervenciones, siendo de justicia que se abone la factura aunque haya una anomalía administrativa, aunque lamenta la actuación del grupo PP que ha incluido extremos en el debate, cuando había un consenso para resolver el tema.

Por el portavoz del grupo PA D. José Pérez, se propone que el asunto quede sobre la mesa, pues nada va a cambiar en estos hechos, existiendo la posibilidad de que tenga que ser el propio Alcalde el que dirima un posible empate en la votación.

Finalmente el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, y realiza esta, el pleno municipal, por mayoría de 3 votos a favor, del grupo IULVCA, y 8 abstenciones, que corresponden a los grupos PP, PIU, PA y Sr. Alcalde, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

En este momento se incorporan al salón de sesiones los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Estrella Tomé, D<sup>a</sup>. Rocío Ariza, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Nieves Ramírez, D. Laureano Salvatierra y D. Juan M. Cortes.

### **PUNTO NOVENO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS**

No hubo

En este momento se reincorpora al salón de sesiones el concejal D. Manuel Martín.

### **PUNTO DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA**

En este punto interviene el portavoz del grupo IULVCA D. Antonio Toro, para proponer que se apruebe habilitar un espacio en las playas para perros, justificando la urgencia por necesidades de programación.

El Sr. Alcalde contesta y recuerda que ya en comisión informativa indicó la necesidad de concretar más el tema, debiendo además la propuesta contener una determinada zona.

El portavoz del grupo IULVCA D. Antonio Toro, replica que entendió en la comisión informativa que el asunto se debería tramitar mediante una modificación de la ordenanza de acceso y uso de las playas, pudiendo establecerse la zona entre la margen derecha del río de Torrox y punto conocido como el corral de las vacas, por lo que su propuesta va referida al inicio del expediente para posibilitar y habilitar una zona para perros en la playa.

Interviene seguidamente el portavoz del grupo PIU D. Alfonso Márquez, para exponer que, a su juicio, no se justifica la urgencia del asunto, sino que ha de incoarse el oportuno expediente de modo debido.

El portavoz del grupo PP D. Oscar Medina, aclara que, aunque está dispuesto a estudiar el asunto, su grupo votará en contra de la urgencia.

Sometida a votación la declaración de urgencia de la propuesta y realizada la misma, es desestimada por mayoría de 7 votos en contra, del grupo PP y PIU, 7 abstenciones, de los grupos PSOE y PA, y 3 votos a favor, del grupo IULVCA.

### **PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:**

#### **1º.- COMUNICACIONES OFICIALES**

En este punto se da cuenta de las siguientes:

- Del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se establece el procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la comunidad Autónoma de Andalucía.

- De la Circular de 25 de noviembre de 2014, de la Delegación del Gobierno en Andalucía, sobre venta y uso de productos pirotécnicos.

- De la Orden de la Consejería de Turismo y Comercio, de 4 de diciembre de 2014, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2015.

- De la Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por lo que se determinan las Fiestas Locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

De lo que el ayuntamiento pleno queda enterado.

### **2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

En este punto se da cuenta de las resoluciones de la alcaldía número 677 a la 729, de lo que el ayuntamiento pleno quedó enterado.

En este momento se ausenta del salón de sesiones el concejal D. Manuel Palomas.

### **3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este punto interviene en primer lugar el concejal D. José Pérez, para realizar los siguientes ruegos:

- Ante el estado y situación actual de los carriles, solicita se atienda la situación lo más pronto posible, bien por el consorcio o bien contratando los trabajos con terceros.

- ante el estado lamentable de la Crta. de Torrox-Frigiliana, en el tramo de nuestro municipio, debido al intenso uso agrícola y turístico, insta a incluir en el primer presupuesto que se apruebe la necesaria partida para su reparación.

Seguidamente interviene la concejala del grupo IULVCA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Prados, para realizar los siguientes ruegos o preguntas:

- Haciéndose eco de un correo remitido por una vecina de nacionalidad alemana, ruega se adopten las medidas oportunas ante el exceso de insectos y mosquitos que se suele producir en la zona de los Llanos.

- Pregunta sobre los criterios que usa el gobierno para la ejecución del tramo de acerado de la CN-340, desde los Llanos hasta el Morche, y si existe algún acuerdo con vecinos sobre las portadas existentes.

- Pide se de cuenta sobre el gasto producido con el alumbrado de navidad, si existe esta información.

A continuación interviene el concejal del grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz, para efectuar los siguientes ruegos y preguntas:

- Reitera las cuestiones planteadas en otros plenos sobre el patrimonio industrial de Torrox y las gestiones realizadas para redactar proyecto de puesta en valor del Ingenio Alto, las realizadas con Salsa para la

cesión del Ingenio San Rafael, si se ha solicitado su declaración de interés cultural a la Junta de Andalucía y si se ha previsto alguna actuación para su limpieza.

- Vuelve a pedir, como ya ha efectuado en plenos anteriores, que los decretos aprobando las becas de colaboración contengan el nombre de los perceptores y los conceptos que las originan, pues el decreto 679 no contiene ninguno de estos extremos.

- En relación con el Decreto 696, del que se ha dado cuenta, sobre alquiler de equipo de comunicación, pide se le aclare a que concepto corresponde y si no sería mejor la compra de un equipo, para evitar excesivos gastos por alquiler.

- Razón por la que se realizan alquileres de sillas para eventos cuando la anterior corporación adquirió 500 sillas.

El concejal D. Manuel Martín, pide que se efectúen las necesarias labores de limpieza en las zonas donde se celebran eventos, al igual modo en que se hace cuando estos se llevan a cabo en la plaza.

El concejal D. Oscar Medina también interviene para plantear los siguientes ruegos o preguntas:

- Reitera la petición de que, por seguridad vial, se reubiquen los contenedores existentes en el paso de peatones de la zona del peñoncillo, frente al restaurante Pata Negra.

- Se actúe lo necesario para que la Torre de HUIT vuelva a estar iluminada, pues no cuenta con esta desde la Feria del Morche, lo que indica que el gobierno olvida sus funciones en la conservación de restos históricos.

- Pregunta por la situación de la antena de la Generación del 27, ante la existencia de una nota de prensa en la que se indicaba que se iba a dismantelar entre el 1 y el 15 de diciembre, no habiéndose procedido así.

- Ante la próxima temporada estival se hace eco de la petición de la Concejala de ILVCA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Prados, sobre la plaga de insectos en la zona de Los Llanos, para evitar todo tipo de molestias.

- Solicita se le aclare como se esta llevando a cabo la ejecución del Acerado en la zona de Venta Espinosa y el Manzano y si hay acuerdos con los vecinos sobre las portadas. Así mismo insta a que se estudie la ubicación de las plataneras en esta zona, ya que quitan visibilidad.

Por parte del Sr. Alcalde se aclara la situación de la Crta. de Frigiliana, que carece de titular, recordando que ya hubo una subvención para su reparación y por problemas de su titularidad y de no poder acreditar que corresponde al municipio, debió de cambiarse la finalidad de la ayuda.

El concejal de Desarrollo D. Laureano Salvatierra, realiza las siguientes contestaciones:

- Es preciso tener en cuenta que en este municipio existe mas de 320 kilómetros de caminos y es difícil poder atender todos, si bien, con ocasión de los últimos temporales, se ha intentado, en la medida de lo posible, reparar los que se encontraban en peor situación, a lo que hay que añadir que el consorcio de caminos nos atiende en un determinado momento, aunque hará gestiones para que vuelva a venir al municipio y para obtener ayudas con esta finalidad.

- Aclara además que, ante lo expuesto por el Sr. Alcalde sobre la Ctra. De Frigiliana, como quiera que ninguna administración se considera titular de la misma, se están realizando las oportunas gestiones para ponerla a nombre del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene la concejala de delegada de obras e infraestructuras D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Estrella Tome para contestar que las obra de mejora de la seguridad vial y acerado en la zona de los Llanos se atiene al proyecto que en día se aprobó, que contiene el vial paralelo a ambos lados de la carretera, y donde se puede ejecutar el proyecto las obras se llevan a acabo conforme al mismo, si bien en aquellos lugares en que existen viviendas no puede meterse el vial, de modo que lo que se ejecuta es un acerado lo más amplio posible, como ocurre en la zona del Bar Granizo, si bien en otras zonas, como la de la Ferretería, el tratamiento es distinto. Así mismo, añade la Sra. Concejala, que la balaustrada que se ha suprimido era de propiedad municipal, ya que las licencias de primera ocupación de las viviendas afectadas, se exigió atenerse a la alineación y la cesión de los sobrantes, pese a haber permitido su uso hasta que el ayuntamiento ha tenido necesidad de actuar y, finalmente, también se ha llegado a algún acuerdo puntual con vecinos, que han permitido llevar la acera hasta la línea de la fachada, sin ningún tipo de contraprestación económica.

A continuación interviene el concejal de cultura D. Juan M. Cortes, quien contestó lo siguiente:

- Ya se han dado las oportunas instrucciones para que los decretos de las becas contengan los datos del concepto y beneficiario, aunque volverá a reiterar la orden.

- Se han realizado algunas reuniones en relación con el patrimonio industrial, si bien es cierto que a nivel técnico aún no se ha avanzado nada.

- En algunas ocasiones, fruto de la envergadura de algunos eventos, no han sido suficientes las sillas de propiedad municipal, por lo que se ha acudido al alquiler de las estimadas como necesarias.

- El gasto del alumbrado de navidad el actual gobierno lo ha gestionado para que tenga coste 0, dentro de todos los gastos de iluminación.

Finalmente vuelve a intervenir el Sr. Alcalde para aclarar y contestar a los siguientes extremos:

- El problema de insectos y mosquitos se produce en una propiedad privada, por lo que abordará el problema para que tenga una definitiva solución.

- Podría ocurrir, en relación con los decretos sobre becas, que solo se examine el decreto y no el anexo que se acompaña.

- Los gastos de alquiler de equipo de comunicación entiende que corresponden al servicio de policía, a cuyo efecto recuerda que cuando se intentó mejorar la centralita existente, los grupos de la oposición impidieron la aprobación de una modificación de crédito para la adquisición, por lo que se ha tenido que buscar fórmulas alternativas para que los servicios continúen funcionando.

- Recoge lo expuesto por el concejal D. Oscar Medina y el concejal D. Manuel Martín respecto a la ubicación de los contenedores en la zona del peñoncillo y la limpieza de los aledaños a los lugares donde se celebren los

eventos.

- En relación con los restos históricos esta pendiente de una contestación de la Junta de Andalucía para llevar a cabo una actuación integral.

- Toma nota del problema existente con la iluminación de la Torre de Huit.

- Respecto a la antena de la Generación del 27, lo que se ha publicado iba referido al decreto en el que constaban los plazos indicados, aunque en el plazo que va desde que se toma la decisión hasta que se pueda actuar, se ha presentado un contencioso y los servicios jurídicos han indicado la conveniencia de no adelantarse, si bien su voluntad es la misma que todos comparten para solucionar el problema, prueba de ello es haber propiciado la aprobación de una ordenanza sobre las antenas para también actuar con este instrumento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión, siendo las 12.15 horas, de lo que se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde-presidente, conmigo el Secretario, de que certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**